



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

VISTO:

El INFORME N.° 053-2024-G-R.AMAZONAS/ADC-NCH, de fecha 02 de abril de 2024, MEMORÁNDUM N.° 00124-2024-G.R.AMAZONAS/DCOM, de fecha 03 de abril de 2024, INFORME N.° 00300-2024-G-R.AMAZONAS/ABASTECIMIENTO, fecha 04 de abril de 2024, INFORME N.° 00090-2024-G-R.AMAZONAS/OA, de fecha 08 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902 se establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, por la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en el artículo 9° establece "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 310-89-EF, concordante en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 347-90-EF, regula los aspectos del procedimiento de pago y la administración de los fondos públicos;

Que, el art. 40.1 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007, modificado por la Resolución Directoral N.° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009 establece, respecto a los encargos que, «Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)»;

Que, la ley N° 31953 se aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024, que autoriza al Estado a percibir y gastar los recursos financieros necesarios para la ejecución de políticas públicas y la operación normal de la administración central, regional y local;

Que, mediante Directiva N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, regula las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, A PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el cual establece que los procedimientos administrativos para el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos entregados a los servidores del Gobierno Regional y sus dependencias, bajo la modalidad de "Encargo";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el INFORME N° 53-2024-G.R. AMAZONAS/ADC-NCH, de fecha 02 de abril de 2024, el Técnico Electrónico NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, alcanza a la Dirección de Comunicaciones el plan de programación de actividades para realizar el mantenimiento de los sistemas de comunicaciones en 38 localidades ubicadas en BAGUA, Chachapoyas, Luya, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba, así mismo, asignación de las comisiones debe producirse como mínimo con un día de anticipación con la finalidad de que personal técnico pueda clasificar equipos y accesorios según la frecuencia de uso a fin de dar cumplimiento a dichas comisiones que sean asignadas;

Que, según MEMORÁNDUM N.° 124-2024-G.R.AMAZONAS/DCOM, de 03 de abril de 2024, emitido por el Director (e) de DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, solicita Asignación de anticipo para realizar comisión de servicio en la provincia de Chachapoyas, por el monto de S/ 2 000.00 (Dos Mil Soles con 00/100) a nombre de la Tec. Electrónico NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, Monto que será destinado para los gastos relacionados al servicio de carga y pago de acémilas para el traslado del sistema solar y equipos de transmisor FM; para el MANTENIMIENTO DE LOS SIETEMAS DE COMUNICACIONES TV – TV/FM DE LA LOCALIDAD DEL VALLE DE LOS CHILCHOS, ubicado en el distrito y provincia de Chachapoyas, que se llevará a cabo desde el 16 al 19 de abril del presente año.

Que, mediante el INFORME N° 00300-2024-G.R. AMAZONAS/ABASTECIMIENTO, de fecha 04 de abril del 2024, el responsable de Abastecimiento, solicita APROBACIÓN DE CERTIFICARON PRESUPUESTAL DE ASIGNACIÓN DE ANTICIPO PARA REALIZAR COMISIÓN DE SERVICIO A LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL 16 AL 19 DE ABRIL DEL 2024, por el monto S/2000.00 (Dos mil con 00/100) por anticipo de comisión de servicio a nombre del Señor Nestor Vicente Chuquibala Huaman, por los días 16 al 19 de abril del 2024, a fin de contratarse el servicio de carga y pago de acémilas para el traslado del sistema solar y equipos de trasmisión FM, desde el Caserío el Tragadero hasta el Pueblo del Valle de los Chilchos y viceversa, del provincia y provincia de Chachapoyas;

Que, con INFORME N.° 0090-2024-G.R.AMAZONAS/OA, emitido por Oficina de Administración, señala que con REGISTRO DE SIAF N.° 316, otorga la disponibilidad presupuestal para la Asignación de Anticipo, por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil Soles con 00/100) de a nombre del Sr. NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, por concepto de comisión de servicio al Pueblo del Valle de los Chilchos y viceversa, ubicado en la provincia de chachapoyas, desde el 16 al 19 de abril del 2024. El mismo que recomendó que se eleve a la oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, Mediante Proveído de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, señala que se emita el acto resolutivo de anticipo para realizar la comisión de servicio al Pueblo del Valle de los Chilchos, por el monto de S/ 2 000.00 (Dos Mil Soles con 00/100), a nombre del Señor NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, y contando con el Visto Bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO por la suma **S/ 2 000.00 (Dos Mil Soles con 00/100)**, para asumir los **GASTOS RELACIONADOS CARGA Y PAGO DE ACÉMILAS PARA EL TRASLADO DEL SISTEMA SOLAR Y EQUIPOS DE TRASMISIÓN FM**, desde el Caserío el Tragadero hasta el Pueblo del Valle de los Chilchos y viceversa, de la provincia de Chachapoyas; **APROBADO** con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SIAF N° 0000000190, de fecha 04 de abril de 2024;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como encargado de la suma de **S/ 2 000.00 (Dos Mil Soles con 00/100)**, al señor **NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN**, Técnico Electrónico de Almacén de Comunicaciones, contratado bajo la modalidad de CAS INDETERMINADO; mismo que deberá REALIZAR la rendición de cuentas del encargo en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles concluida la actividad materia de encargo;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte intervinientes en la presente cumpliendo con las formalidades en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que regula el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ

DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
SNMS/DRTC
KIHU/SEC
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE LA OFICINA PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA